

REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA POR DELEGADOS

1. SOBRE LA ASAMBLEA.

- 1.1 La Asamblea es la máxima autoridad de la Cooperativa y la constituyen los delegados legalmente inscritos y en pleno goce de sus derechos como tales.
- 1.2 Podrán asistir a la Asamblea los delegados inscritos, con derecho a voz y a voto, además invitados especiales, los cuales sólo tendrán derecho a voz.
- 1.3 El delegado debe firmar el libro de asistencia al entrar al local donde se realiza la Asamblea.
- 1.4 La Asamblea estará presidida por el Presidente de la Junta de Directores y en ausencia de éste, por el Vicepresidente quien ejercerá las funciones respectivas.
- 1.5 La Junta de Directores podrá designar un director de debate y su respectivo suplente, quien colaborará con el Presidente y se acogerá a lo establecido en este reglamento.

2. REGLAS DE DEBATE:

- 2.1. Discusión es la expresión oral que hacen los delegados principalmente sobre los temas del debate.
- 2.2. Para que un Delegado se dirija a la Asamblea en debate o para una moción, se requiere que el (la) Presidente o director de Debate le otorgue la palabra. El Delegado no podrá hacer alusión personal de otro delegado.
- 2.3. Cada Delegado (a) principal que haga uso de la palabra, deberá ponerse de pie, dar su nombre completo, número de asociado y el Capítulo que representa.
- 2.4. Los Delegados principales podrán hablar hasta dos veces para referirse a un mismo tema y cada intervención deberá limitarse a tres (3) minutos.
- 2.5. Ningún Delegado tendrá derecho a hablar por segunda vez hasta que todos los interesados hayan intervenido.
- 2.6. Se alternarán los oradores de las diferentes opiniones en debate.
- 2.7. Los Directivos de la Asamblea deben mencionarse siempre por sus cargos oficiales.

- 2.8. Los Delegados no pueden dirigirse unos a los otros en una Asamblea deliberante. Deben dirigirse por intermedio del Presidente o Director de debate y el período utilizado se deducirá del tiempo del orador.
- 2.9. El (la) Presidente (a) llamará al Delegado (a) al orden:
 - a. Cuando profiera expresiones ofensivas contra COOESAN, R. L., o alguno de sus miembros u órganos y cuando irrespete al Presidente de la Asamblea o Director de Debate, algún miembro de la Junta de Directores, demás órganos de la Cooperativa, asesores y otros.
 - b. Cuando se exprese en forma descortés contra cualquier persona a quien la Asamblea le haya concedido la cortesía de sala.
 - c. Cuando utilice lenguaje impropio, así como expresiones indignas.

3. CUESTIÓN DE ORDEN.

- 3.1. Cualquier Delegado (a) puede solicitar la palabra para una “cuestión de orden”, en los siguientes casos:
 - a. Cuando no se sigan las reglas del debate establecido en el presente reglamento.
 - b. Cuando la técnica del debate no permita el común acuerdo entre aquellos delegados que se oponen a un tema tratado.
 - c. Para solicitar verificación del quórum.
 - d. Pedir receso.
 - e. Requerir la lectura de la proposición o cuestión en discusión.
- 3.2 El (la) Delegado (a) que desee plantear una cuestión de orden, deberá ponerse de pie, dirigirse al Presidente (a) del debate y, sin esperar su venia, expresar: (quisiera plantear una cuestión de orden). El Presidente o Director del debate, interrumpirá las actividades; si un miembro está haciendo uso de la palabra deberá cederla inmediatamente; el presidente o Director de debate, le indicará que se explique. Éste lo hará en la forma más breve y concisa posible, pero sin pretender decirla, ni formular argumentaciones.
- 3.3 Cuando el (la) Presidenta o director (a) del debate considere que se utiliza el recurso “cuestión de orden” con el objeto de hacer uso de la palabra y violar así el Orden del Día establecido por la Junta de Directores, debe impedir que el delegado (a) continúe en el uso de la palabra.

4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES.

- 4.1 Toda resolución deberá ser presentada por escrito y debidamente firmada por un mínimo de dos (2) delegado, para un análisis y puesta en discusión al pleno de la Asamblea.
- 4.2 El proponente de una resolución tendrá un máximo de cinco (5) minutos para sustentarla.

4.3 En la discusión de las resoluciones podrán participar los delegados que así lo deseen. Cada delegado podrá participar hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.

4.4 Cuando el Presidente considere que la sala está suficientemente ilustrada, someterá a votación la resolución presentada.

4.5 Las resoluciones se considerarán aprobadas cuando reciban como mínimo, el voto de la mitad más uno de los delegados presentes

5. SOBRE LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES.

5.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por escrito y debidamente firmadas por el proponente y secundada por otro delegado.

5.2 EL proponente tendrá hasta tres (3) minutos para sustentarla.

5.3 En la discusión de las proposiciones, podrán participar los delegados que así lo deseen, los cuales deberán ponerse de pie, decir su nombre completo y número de asociado. Cada delegado podrá participar hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, pero limitarse hasta dos (2) minutos en ambos casos:

6. Disposiciones Finales

6.1 La Junta de Vigilancia velará por el fiel cumplimiento de este reglamento.

6.2 El presente Reglamento puede ser modificado en la Asamblea.

7. Este Reglamento fue aprobado por La Junta de Directores de la Cooperativa en reunión ordinaria el día 08 de mayo de 2007 y empezará a regir a partir de su aprobación.